

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 509-X-2025 c/Agdo. 7356/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8182/2025.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40°, 41°, 45° inc.d), e) del Capítulo Sexto - Exenciones Generales y Artículo 311° del Capítulo Quinto - Exenciones, del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 3898/2003-, Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago del Servicio de Barrido, Recolección, Transporte, Acarreo y Descarga al Centro de Disposición Final que efectúa la Empresa Limsa S.A. por el Año 2025 (Cuotas 05 a 12), al **TEATRO EL PASILLO**, correspondiente al inmueble individualizado como Padrón N° A-2074, ubicado en calle José de la Iglesia N° 1190 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad.-

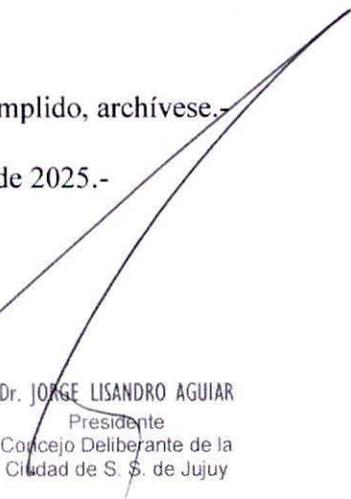
ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%), de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, jueves 28 de agosto de 2025.-

Transcribió CN
1er. Control
 2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy